

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por resolución 37/2010, de la Concejalía de Hacienda, el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2010, por el que fijan los plazos de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010, queda fijado de la siguiente manera:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM):
 - Período voluntario: del 1 de marzo al 30 de abril.
- Tasa de entrada de carruajes (vado):
 - Período voluntario: del 1 de marzo al 30 de abril.
- Tasa de recogida de residuos en polígonos industriales:
 - Período voluntario: del 1 de julio al 31 de agosto.
- Impuesto sobre actividades económicas:
 - Período voluntario: del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles:
 - Período voluntario: del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

La Concejalía de Hacienda se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica debidamente justificados impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/1.130/10)